



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 020 **-2015-RASS**
Santiago de Surco,

06 ENE. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Ordenanza N° 507-MSS, las Resoluciones N° 197-2012-RASS y N° 861-2014-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, derogándose a partir de la vigencia de la misma, el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS y las Ordenanzas N° 439-MSS y 483-MSS;

Que, mediante Resolución N° 197-2012-RASS del 07.03.2012, se designó a Rosa Isabel Rodríguez Rafael en el cargo de Procuradora Adjunta, dependiente de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, y mediante Resolución N° 861-2014-RASS de fecha 23.10.2014, se le encargó la Procuraduría Pública Municipal, dependiente de la Alcaldía;

Que habiendo quedado sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS, Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 439-MSS y modificado por Ordenanza N° 483-MSS, normas al amparo de las que se formuló la designación de la Procuradora Adjunta y la encargatura de la Procuraduría Pública Municipal, se ve por conveniente concluir las mismas;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR la encargatura de la **Procuraduría Pública Municipal**, dependiente de la Alcaldía, otorgada a **Rosa Isabel Rodríguez Rafael**.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCLUIR la designación de **Rosa Isabel Rodríguez Rafael** en el cargo de **Procuradora Adjunta**, dependiente de la **Procuraduría Pública Municipal** de la Municipalidad de Santiago de Surco, cargo de confianza, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/clc

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE